

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1287, que nombra varios oficiales para integrar un Consejo de Guerra Mixto y Ad-Hoc del Ejército Nacional y la Policía Nacional.
(G. O. Nº 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1287

VISTAS la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953, y la Ley Nº 285, que crea el Código de Justicia de la Policía Nacional, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los siguientes Oficiales del Ejército Nacional y de la Policía Nacional quedan nombrados para integrar un Consejo de Guerra de Primera Instancia Mixto y Ad-Hoc del Ejército Nacional y de la Policía Nacional, para conocer del hecho puesto a cargo del Sargento Sixto Ramos Rondón, Compañía de Camiones del Batallón de Transportación, E. N., y del Raso José Arquímedes Cruz Gutiérrez, Compañía de Investigaciones Criminales, P. N., prevenidos de violación a la Ley Nº 5771, sobre accidentes causados por vehículos de motor:

- a) Capitán Dr. Ganímedes Ramírez Pérez, P. N., Juez Presidente;
- b) Capitán Abogado Dr. César Augusto Medina, E. N., Juez;

- c) Primer Teniente Dr. Augusto Godofredo Rodríguez Torres, P. N., Juez;
- d) Primer Teniente Dr. Juvenal Lagrange Mesa P. N., Juez;
- e) Primer Teniente Abogado Dr. Alfredo Acosta Ramírez, E. N., Fiscal; y
- f) Primer Teniente Rafael Bedredin Antonio Mok Job, E. N., Juez Secretario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1288, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Fco. de Macorís a vender un solar de su propiedad
(G. O. N° 9034, del 17 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1288

VISTA la solicitud formulada por el Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, mediante su comunicación N° 322, de fecha 3 de marzo de 1967;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís, para que pueda vender un solar de su propiedad, marcado con el N° 464 (parte) de la